

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p style="text-align: center;">— BAJO IZQUIERDA —</p> <p style="text-align: center;">Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p>De diez á doce y de tres á seis</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Oficiales 50 cts. línea</p> <p>Particulares 75</p> <p style="text-align: center;">Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
--	---	--	---	--

PARTE OFICIAL
de la
Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
DE LA
"Gaceta,, de ayer

PARTE OFICIAL
Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza al Presbítero Licenciado Don Félix Jiménez y Ferrer, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Lugo.

Otro nombrando para la dignidad de Arcipreste,

vacante en la Santa Iglesia Catedral de Astorga, al Presbítero Licenciado D. Magín Rodríguez García.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo que el Intendente de división D. Enrique García Moreno cese en el cargo de Interventor militar, en comisión, de la segunda Región y reingrese en el Cuerpo de Intendencia.

Otro concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Alcántara á D. Ramón de Despujol Sabater Dusay y Prat, Marqués de Oliver, Comandante de Infantería.

Otro autorizando al Depósito de la Guerra para adquirir directamente 30000 cubiertas para las carteras militares de identidad.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.—Administración Municipal.—Anuncios oficiales.

MINISTERIO DE LA HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Mayo de 1897 y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de este Centro, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el señor Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las nueve á las trece, por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Intervención citada, establecidas en la calle de Atocha, número 15.

Los pensionistas por Cruces, se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1 de Abril de 1912.

Remuneratorias.—Secuestros.—Cesantes.—Jubilados de todos los Ministerios.

Día 2.

Retirados.—Coroneles.—Tenientes Coronales.—Comandantes.—Plana Mayor de Jefes.

Día 3.

Retirados.—Capitanes.—Tenientes y Alféreces.—Marina.

Día 6.

Retirados.—Sargentos.—Cabos.—Plana Mayor de tropa.

Día 8.

Montepío Militar.—Letras de la A á la E.

Día 9.

Montepío Militar.—Letras F á la Ll.

Día 10.

Montepío Militar de la M á la Q.

Día 11.

Montepío Militar de la R á Z.

Día 12.

Montepío Civil de la A á la D.

Día 13.

Montepío Civil de la E á la Ll.

Día 14 (de 9 á 12).

Cruces.—Sargentos.—Plana Mayor de tropa.—Cabos.—Soldados, letras A á la Z.

Día 15.

Montepío Civil, letra M á la Q.

Día 16.

Montepío Civil de la R á la Z.

Día 17.

Retirados.—Soldados.

Días 18 al 20 y 22 al 26.—Todas las nóminas.

OBSERVACIONES

1.º La revista es personal, y, por lo tanto, no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.º Los individuos de Clases Pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes, deberán pasar la revista personalmente, cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia, y ante el Alcalde de los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronados en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas.

Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán, firmando á pre-

sencia del Interventor de Clases Pasivas ó Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exclaustros y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta de qué valor. Si la presentación de estos documentos se hiciese por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.º Los individuos de Clases Pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el art. 2.º del decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades establecidas.

Esta certificación, legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de la Dirección ó en la de Hacienda de la provincia respectiva, en unión de los do-

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cint. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

— 29 —

— 28 —

— 25 —

Kourbalof le contó su desgracia. El sacerdote titubeó en responderle; pero al fin el dijo:

—Hijo mio mio vivo en un monasterio vecino; y cuando por casualidad voy al castillo...

—¿Habéis penetrado en él alguna vez, si padre mio?

—Sí, pero yo no sabría ir con miras hostiles hácia la condesa, pues es hermana de mi padre. Esta misma noche devo ir á ver á mi tía, que me ha hecho llamar secretamente, ignoro con que objeto; yo pensaré en vos desgraciado jóven.

—Padre mio, fio en vos: Dios ha dirigido vuestros pasos y los míos, ¿acaso conocéis á mi amada?

—Sí, la ví á su llegada al castillo, y también he conocido á las otras dos.

dejaba entrever la amenaza. El criado rehusaba llevar este mensaje; pero algunas monedas de oro le decidieron á hacerlo y la condesa respondió: El castillo se abrirá por la noche á Kourbalof que será recibido á las nueve. Esperando la hora prefijada Marcelo se internó en medio de los bosques de Waldesor. El astro del día se había puesto ya, pero las horas parecían deslizarse con una increíble lentitud. Caminaba á paso largo cuando un sacerdote con hábito eclesiástico; una especie de ancoreta, se presentó á su paso. Marcelo trastornado por el dolor creyó que el cielo le enviaba un consejero y un guía, se le acercó con la cabeza inclinada, y le dijo:

—¡Padre mio, socorredme!

El anciano admirado de su trastorno y de su palidez le interrogó con emoción:

—¿Dónde á muerto? preguntó Marcelo con una voz casi apagada.

—Leed, le dice Noberg.

El amante de Tamilla abre la carta que le presenta el anciano. Era de la condesa Rozelsky.

«Hace tres meses que dejé mis tierras para ir á viajar por el extranjero con vuestra encantadora hija, vuelvo sin traerola; una horrible enfermedad ha no solo desfigurado sus facciones, sino extraviado su corazón; la he confiado en Italia á un sabio médico y á una amiga de mi infancia, para salvar al menos su vida, si es posible. No podía formaros ideas de cual es mi desesperación... pues la amaba como una madre.»

—¡Pero nada dice de que haya muerto! interrumpió vivamente Kourbalof.

—Yo conozco á la señora de Walde-

cumentos que justifiquen la concesión de haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse el acto de la revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el 24 de Abril, acompañando certificación de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendida en papel de 2 pesetas, clase 10.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

5.ª Las Superiores de los Monasterios de Religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención de la Dirección ó á la de Hacienda de la provincia correspondiente, á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario de su dependencia para que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los Reglamentos de los Establecimientos mencionados.

6.ª Cuands sean varios los

participes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.º Los ex Ministros y ex Consejeros de Estado;

2.º Los ex Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.º Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coronales retirados.

5.º Los individuos de las clases asimiladas á las citadas, que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.º Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.º Los Jefes y Oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

8.º Los de los Cuerpos políticos militares á quienes, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1862, se consigne este derecho en los Reales despachos

9.º Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1906.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía, á juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación 4.ª

11. Los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho primeros números y en el 11 de la observación anterior, podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado

de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutan, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de 11.ª clase (una peseta), con arreglo á la vigente Ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el número 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificado del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista; entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslados de los Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte, por los destinos que desempeñaran los maridos.

9.ª Las fes de vida han de llevar feshas de 25 del corriente mes en adelante.

10. Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincias, autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación 2.ª, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones.

11. Al terminar el mes de Abril, los Alcaldes remitirán á la Intervención de la Dirección ó la de Hacienda de la respectiva provincia.

12. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 Marzo de 1912.
—El Director general, Cenón del Alisal.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en treinta y uno de Enero último, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Cooperativa de crédito «El Hogar Español», contra Don Miguel Gómez Marín, se anuncia la venta en pública subasta por la suma de doscientas veinticinco mil, que para este efecto fué fijado por los contratantes en la cláusula décima de la escritura que sirve de base al juicio, del inmueble siguiente:

Una finca urbana denominada «La Hidro-Eléctrica», situada en el término de Fuente la Higuera, partido de la Loma del Olivar ó Santa Bárbara, todavía sin número, que se compone de un edificio de planta baja destinado á sala de máquinas y á molino harinero con altos para éste y otras habitaciones y dependencias en la misma, pasillos, despacho, carburadores, herrería y demás. A la parte Sur del edificio y dentro de la sala de máquinas, se halla un pozo para la extracción de las aguas por medio de bombas de la mina «Neptuno», siendo su caudal de sesenta y ocho litros ochenta y seis centilitros por segundo, según el aforo practicado por el Ingeniero Jefe del distrito de Valencia, tiene una medida superficial con sus ensanches de catorce áreas, cuarenta y ocho centiáreas, comprendiendo la parte edificada cuatrocientos ochometros cuadrados con dos puertas de entrada para la maquinaria y molino al Este y otro acceso al Poniente, y la cabida total de la finca de diez hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y una centiáreas con huerta y aguas de riego, siendo los linderos generales del

inmueble; Norte, la rambla de Cañales; Sur, tierras de Joaquín Grameje Riosca y de los herederos de Joaquín Angel; Este, las de Ramón Pastor y otros; y Oeste, las de Bautista Jiménez Riosca y monte de Santa Bárbara.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Ontoniente, el día diez y seis de Marzo próximo, á las tres de la tarde, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las doscientas veinticinco mil pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder á un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de lo que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo lo del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte de pago del precio de la venta, que en caso de empate se abrirá nueva licitación solo entre los dos postores que lo constituyan y ante este Juzgado, y que los títulos de propiedad de dicha finca, se hallan de manifiesto en mi Secretaría donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en la subasta, que habrán de conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, dos de Febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,

P. S.

A. Luis Rubio.

(D.—13 ter.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en au-

tos ejecutivos seguidos por Don Antonio Quintano contra Don Enrique Pérez, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas, un terreno radicante en término de Collado Villalba, al sitio llamado «Las Cuerdas», ó Barrio de la Estación, entre las vías férreas de Villalba á Segovia y del Escorial á Villalba con una superficie de 18.369 pies, dentro de cuyo terreno existen construídas una casa principal y una casilla para un guarda, cuadra y dos pozos, uno negro y otro de agua clara. Para su remate que será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia del Escorial, se ha señalado el día doce de Abril próximo á las dos de su tarde: y se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las diez y ocho mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la expresada suma, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los cuales tendrán que conformarse sin poder exigir otros.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Manuel Moreno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—106.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en doce de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por Don Emilio Villanueva y Mendiando contra Don José María Barruete y Muro, sobre

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

— 26 —

sor; respondió Norberg con un tambor mal comprimido; ella á querido prepararme poco á poco la espantosa noticia y he solicitado el hablarla y ella á rehusado verme, la he escrito tres cartas, y no he tenido respuesta. ¡No debemos esperar!

—Ya lo veo, dijo Marcelo con espanto; aquí hay un horrible misterio. ¿Os escribía Tamilla?

—Sí, con frecuencia, y en todas sus cartas me hablaba de su madrina, con el más vivo reconocimiento.

—La obligación á escribir así, ella habrá sido víctima de alguna horrible conspiración. ¡Desgraciada condesa! Yo la veré de grado ó por fuerza. Kourbalof se lanzó de la casa de Norberg y corrió al temido castillo. Waldesor estaba situado en una especie de selva y rodeado

— 27 —

de anchos fosos; ningún ruido se dejaba oír en lo interior; y se hubiera podido creer á su fúnebre aspecto, que solo estaba habitado por las aves de rapina. Marcelo se acercó á una de las antiguas puertas, y viendo una campana tocó; un orlado de rostro desagradable abrió una especie de postigo y e preguntó con voz ronca:

—¿Cuál es vuestro nombre?

—Marcelo de Kourbalof.

—¿Qué queréis?

—Ver á la condesa Rozelsky.

—La señora no recibe á nadie.

—Hacedme el favor de llevarle este billete. El oficial ruso escribió apresuradamente algunas líneas con un lápiz, en las cuales pedía á la condesa un momento de conversación, hablaba de su amada y al paso que empleaba el ruego

— 30 —

—A las otras dos! repitió Marcelo con asombro.

—La señora de Waldesor ha tenido siempre, continuó el modge, y sucesivamente á su lado, alguna joven que le haga compañía y...

—Y todas padre mio... han muerto!

—Yo he asistido á la última, ignoro su enfermedad; pero lo que mas ha llamado mi atención ha sido el espantoso cambio de sus facciones. La enfermedad la había desfigurado.

—¡Dios mio! exclamó Kourbalof. Tamilla ha muerto del mismo modo: Aquí hay un misterio de indignidad y es necesario aclararlo.

Esta noche veréis á la condesa, respondió á media voz el sacerdote, disimulad vuestros verdaderos sentimientos; procurad al contrario agradarla y si es

reclamación de siete mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, se saca á la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de tres mil setecientos cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y bajo un solo lote, los géneros y efectos embargados en estos autos al deudor señor Barruete y que se encuentran depositados en poder de Don José García y Díaz, que habita en esta Corte calle del Arenal, número veinticuatro, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día veintinueve del actual y hora de las dos y media de su tarde en el local de este Juzgado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo ó precio de la subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la expresada subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos doce.

El Juez de primera instancia,
Alberto Vela y López.
El Secretario,
P. S. del señor Dalmau,
P. S.,
Indalecio de Miguel.
(A.—104.)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de ocho de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en el procedimiento para la ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, hoy sus herederos y Don Bonifacio San Martín Gutchoy y Eslava sobre nulidad de contrato y otros extremos, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la mitad pro indiviso perteneciente á Don Manuel Mendoza Dozal, de la casa sita en esta Corte en la antigua calle del Lobo, hoy Echegaray, con vuelta á la del Infante, señalada en la primera de dichas calles con el número veintinueve moderno, ocho antiguo, y por la segunda con el número dos, compuesto en su totalidad el solar de cuatro mil seiscientos sesenta pies cuadrados y sesenta y dos décimos, y distribuida la casa en planta baja, principal, segundo, tercero y bohardillas traseras.

Servirá de tipo para esta subasta que es la segunda y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de Abril próximo venidero á las dos de su tarde, la cantidad de ochenta y tres mil diez y siete pesetas treinta céntimos, que representa el precio de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, previniéndose que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo: que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la referida participación de finca sale á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar en tal caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, se expide el presente en Madrid á nueve de Marzo de mil novecientos doce.

Angel de Vera.
El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—101.)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte con fecha siete del actual en autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la siguiente:

Finca:
Una casa sita en esta Capital y en calle de Ruiz Perelló, número quince, provisional, en el extrarradio, distrito de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte, con una superficie plana de cuatrocientos cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil quinientos setenta pies cuadrados y treinta y seis décimas: la casa indicada ocupa según los antecedentes, mil cuatrocientos veinte pies cuadrados, hallándose el resto destinado á jardín y hay en el fondo estufa, ó invernadero y bodega, y está construida con planta baja, principal y desván, hallándose cubierta con azotea.

Y para el remate de dicha finca, se ha señalado el día once de Abril próximo, á las dos de su tarde en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal; y se advierte que la expresada finca sale á subasta por la suma de veintiséis mil pesetas en que ha sido tasada: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate: y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores

y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, á nueve de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José Martínez Enríquez.
El Secretario,
Grases Vidal.
(A.—103.)

Comandancia de Ingenieros DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local, autorizada por orden del Excelentísimo señor General Comandante general de Ingenieros, fecha 17 de Febrero, y según lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha primero de Octubre último, para la adquisición de siete lotes de materiales, que son:

- 1.º Piedras (granítica en tosco, caliza y silicea);
- 2.º Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento);
- 3.º Materiales para morteros (cal grasa, yesos, cementos y arenas);
- 4.º Aceros y hierros laminados;
- 5.º Hierro fundido.
- 6.º Cinc;
- 8.º Materiales varios (pinturas y empapelados), sin que se mencione el lote número 7 por haber sido contratado en la primera subasta el material de plomo que comprendía, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites, y que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniese á los interesados del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid para las obras corrientes que por Administración ejecute, tanto en la Plaza de Madrid y sus cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de Madrid, como en las de Alcalá de Henares y Aranjuez; se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, por el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, como Interventor, y un Notario como Secretario, el día 18 de Marzo próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el día 5 al 16 del referido mes de Marzo, ambos días inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites máximos que han de regir en la expresada subasta.

El precio límite que regirá en el acto de esta segunda subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo,

en su equivalente, en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, ó su valor

nominal en títulos que tienen este privilegio, será por cada uno de los diferentes lotes expresados, los que se consignan en el siguiente cuadro:

Lotes	MATERIALES	Importe total del consumo probable.	
		Pesetas.	Importe del por 100 de garantía. Pesetas.
1	Piedras (granítica en tosco, caliza y silicea).....	705.467,50	35.273,38
2	Productos cerámicos (de arcilla cocida, de cemento).....	269.979,50	13.498,97
3	Materiales para morteros (cal grasa, yesos, cementos y arenas).....	138.767,50	6.938,38
4	Aceros y hierros laminados.....	59.512,85	2.975,64
5	Hierro fundido.....	18.652,40	932,62
6	Cinc.....	19.043,00	952,15
8	Materiales varios (pinturas y empapelados).....	13.550,25	677,51
TOTALS.....		1.224.973,00	61.248,65

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157, ley de Protección á la industria nacional y de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan los productos que han de suministrar, haciéndose presente también para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, que dejándose por el momento en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de proposiciones iguales, y que, si terminado dicho plazo subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañados de los do-

cumentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósito ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, caso de que no sea industrial del concepto del lote á que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado del alta en el de la industria á que su proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—Javier de Manzano.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle ó plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... para la adquisición de varios lotes de materiales con destino á las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si conviniese á los intereses del Estado, y enterado también de los pliegos de condiciones y de precios límites máximos á que en el mismo anuncio se alude, se comprometo y obliga á suministrar en todos los puntos á que se re-

fiere el artículo 12 de las condiciones legales, el 6.º de las económico-facultativas y se determina en el de precios límites, los materiales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de... pesetas... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... á..., de... de... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece (ó en el caso de que no sea industrial, el certificado del alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando, al propio tiempo, que los productos que ofrece proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales de donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)

(E.—15.)

MONTE DE PIEDAD y Caja de Ahorros DE MADRID

Se ha extraviado la libreta número 54.174 de la Caja de Ahorros, á nombre de Don Pedro Mur Sisó.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Juan de Austria, núm. 5.

(A.—105.)

CANAL DE ISABEL II

Comisaría Regia

Anunciado en la Gaceta y DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, con fecha 4 de Enero de 1911, el extravío de la certificación núm. 123, del libro B. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de Don Fernando Tresserra y Thomson y Don Enri-

que Fusquet y Tresserra, importante 76 hectolitros de agua (equivalente á 2 y 12/32 reales fontaneros), para que si en el término de cuarenta días á contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nulo y sin ningún efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que lo tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, Alarcón, 3, 2.º

Madrid, 29 de Febrero 1912.
El Comisario Regio,
Mellado.
(A.—102.)

Servicio de la Plaza

PARA EL 15 DE MARZO DE 1912

Oficial General de día: Excelentísimo señor Don Miguel Primo de Rivera.
Parada: Rey.
Jefe de parada: Comandante de León, D. José Fernández Villa-Abrille.

Imaginaria de Idem, señor Comandante de Arapiles, Don Francisco Zubillaga.
Guardia del Real Palacio, Rey, dos piezas del segundo Montado y 22 caballos de la Princesa.
Jefe de día: señor Coronel del Rey, D. Joaquín Agulla.
Imaginaria de Idem: señor Coronel de la segunda media brigada, D. Eloy Moreira y Espinosa.
Visita de Hospital: primer capitán de Pavía.
Reconocimiento de provisiones segundo capitán de la Princesa.
El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 9, La costa y Sin querer.
PRINCESA.—A las 9, Los chorros del oro y La marquesa Rosalinda.
COMEDIA.—A las 9, Jimmy Sansón.
Imp. y Lit. de M. de Velasco Pizarro, 15.

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se encuentre, si usa la *Denticina* de Rostituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva aun en la agonía, les hace llevar la leche, espulsa la diarrea e impide los ataques de fiebre, robustece a los niños y les desentaja.

Importante:

Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la *Denticina*, que causan graves trastornos en las criaturas, pero no dejarse sorprender, exigiendo que cada caja en blanco lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Rostituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedir directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

CALENTURAS

cuartanas, tercianas y cuartidías, desaparecen con las *Píldoras Febrífugas de Fernández*. Se hacen por tanques y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigir la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de cada caja metálica, y el nombre de Rostituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Caja, 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS PERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminencias médicas. Franco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTABILIDAD

Nuestra *Bizna confortante* calma las reacciones y debilidad de los órganos que hacen náuseas a las señoras. Franco, 6 pesetas. Se vende por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PÉDROS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jurabe de Nogal todo ferruginoso*. Indispensable a todos los que necesitan su sangre más cantidad de hierro para conseguir perfecta salud. Franco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PÍLDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los ruidos, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo de destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase ó índole, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, desinfectante, desinfectante, astringente y anti-pútrido. Franco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIOS

Con la *Magnesia noble antibiliosa*, que a la vez purgante suave, se extirpa la bilis, acida, mareos y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Con el uso de esta pomada el *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, astringente y reconstituyente. Bote de la Farmacia, 2 pesetas el Jarabe, 4 pesetas Franco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida)

Purifica la sangre viciada por los virus de los que actúan en la economía vital humana, ya proceda simplemente de irritación general, ya particular o especial de los órganos, ya sea de adquisición aguda o crónica, ya sea de origen hereditario, ya sea de origen más fagocítico, siendo un agente oxidado contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones de la sangre, reumatismos e inflamaciones, afecciones del cerebro, dolores neurálgicos, entre muchas de la boca y garganta, y en muchos otros casos, todos producidos por la impureza de la sangre. Franco, 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, Sr. R. Izquierdo, han curado los vómitos, diarreas, gastritis, catarras y ácidos del estómago e intestinos, náuseas, vomitos y en los recién nacidos, indigestiones, individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban convencidos de estar curados, pero con resultados negativos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, actúa al nivel del gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior.	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una hora natural.	20
Dos idem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	131	85	32	99	238

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de Francés teórico-práctico y de Caligrafía de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Boletín, que se facilitará á quien lo solicite.

EL CAFETAL

DESAYUNOS:

- Vaso de café con media tostada.. 0,25 pesetas.
- Chocolate con id. 0,30 »
- Rica taza de café. 0,15 »
- Chato de Montilla con salchichón . 0,15 »

Tueste diario.

Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.

Hay salón de tertulia.

4 -- Corredera baja -- 4

EL CAFETAL

NO MAS PURGAS

Con los **SUPOSITORIOS VICTORIA** á la glicerina solidificada se destierra el antiguo medicamento. Caja, 1,50. Victoria, número 8, drid.

FUMADORES

HUROL, fumado con el tabaco, destierra la nicotina y cura los males de la boca, ta, pecho y estómago; 1 peseta; por 1,50. Victoria, 8, Madrid.

REUMATICOSI

El **Bálsamo Victoria**, compuesto con metilén, metilo, alcanfor, cocaína y mentol, cura en el acto los dolores más agudos; dos pesetas. Victoria, 8, Madrid.

BILIOSOS

Los trastornos biliares y del tubo digestivo se corrigen con el uso de la manzanilla Romana. Bote, 1 peseta. Victoria, 8, Pérez Martín y Compañía, y farmacias.

Panacea estomacal LASHERAS

A base de pancreatina, pepsina purísima y óxido magnésico. Eficaz para la curación de las enfermedades del estómago y demás afecciones del tubo digestivo. 5 pesetas. Victoria, 6 y 8, farmacia.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

GRAN FÁBRICA DE SOMBREROS Y GORRAS

DE JOSÉ MARÍA SANTOS

(SUCESOR DE L. MARTÍNEZ)

Plaza Mayor, 15 y 16, Madrid.

Encargos: Toledo, 26, Zapatería. Exportación á provincias.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado, capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abonos desde 50 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLE

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.